

INFORME DE SUPERVISION No. 1 (Expedido el 20 de Agosto de 2025)			
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	MC-023-2025 – PRESTACION DE SERVICIOS		
NÚMERO DE CONTRATO	157 - 2025		
LUGAR Y FECHA:	Armero Guayabal 17 de Julio de 2025		
CONTRATISTA:	JOHAO FRANCISCO BONILLA DURAN		
CC:	14.297.150-2 de Ibagué		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL EVENTO DENOMINADO 4TA VALIDA DEPARTAMENTAL DE ENDUROCROSS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL		
ACTA DE INICIO:	07 DE AGOSTO DE 2025		
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato es CUATRO (04) DIAS CALENDARIO , contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías.		
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) MCTE		
No DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No 2025000393 DEL 10 DE JULIO DE 2025		
NO DE REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	No 2025000410 DEL 17 DE JULIO DE 2025		
2. INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL PRESENTE PAGO			
PERIODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	07 DE AGOSTO DE 2025 AL 11 DE AGOSTO DE 2025		
No DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	CUENTA DE COBRO		
FECHA:	13 DE AGOSTO DE 2025		
VALOR DE FACTURA PARA EL PRESENTE PAGO:	NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) MCTE		
3. SEGUIMIENTO ECONOMICO Y FINANCIERO			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>GESTIÓN DE PAGOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> CLAUSULA OCTAVA: El municipio de Armero Guayabal pagará el valor del contrato resultante en UN (1) UNICO pago de, previa ejecución total y a satisfacción de los ítems contratados, a la finalización del plazo de ejecución del contrato teniendo en cuenta la oferta económica del oferente seleccionado. </td> </tr> </tbody> </table>		GESTIÓN DE PAGOS	CLAUSULA OCTAVA: El municipio de Armero Guayabal pagará el valor del contrato resultante en UN (1) UNICO pago de, previa ejecución total y a satisfacción de los ítems contratados, a la finalización del plazo de ejecución del contrato teniendo en cuenta la oferta económica del oferente seleccionado.
GESTIÓN DE PAGOS			
CLAUSULA OCTAVA: El municipio de Armero Guayabal pagará el valor del contrato resultante en UN (1) UNICO pago de, previa ejecución total y a satisfacción de los ítems contratados, a la finalización del plazo de ejecución del contrato teniendo en cuenta la oferta económica del oferente seleccionado.			

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020, serán asumidos a partir del valor total del contrato y el respectivo descuento por este concepto se efectuará y verá reflejado en el primer pago que se realice al contratista.

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	TOTAL
Valor del contrato:	\$9.000.000	
Adiciones en Valor	\$ 0	
Pagos Parciales Cancelados		\$ 0
Valor total del presente Pago		\$9.000.000
Saldo del Contrato		\$0
SUMAS IGUALES	\$9.000.000	\$9.000.000

4. VERIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

El contratista deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social integral integral y se encuentra a paz y salvo a la fecha según planillas de pago adjuntas.

REPORTE DE PAGOS

PENSION	SALUD	NRO PLANILLA	FECHA DE PAGO
AGOSTO	AGOSTO	9490285333	2025/08/14

Una vez revisado El artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 al estatuto tributario, se evidencia que según la naturaleza del contratista (**NO ESTÁ**) obligado a realizar el pago de los aportes parafiscales (A favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), pago que fue verificado en la planilla.

5. RESUMEN TÉCNICO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Que de acuerdo con la supervisión establecida por **JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ – SECRETARIO DE GOBIERNO**, una vez revisado el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales presentado por el contratista (documento adjunto), en el cual registra las actividades realizadas conforme a las obligaciones estipuladas y el seguimiento día a día al cumplimiento de las mismas se pudo constatar que el contratista ha cumplido cabalmente con las obligaciones y compromisos pactados en el

contrato, por lo tanto, los servicios prestados durante el tiempo en mención, han sido recibidos a satisfacción, conforme a lo establecido en el acto contractual enunciado y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.



JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ

**Secretario de Gobierno
Supervisor**

Certifico que el presente informe de supervisión se ajusta a lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría adoptado por el Municipio de Armero Guayabal, así las cosas, conforme al cumplimiento contractual, autorizo realizar el respectivo pago.